



Buenos Aires, 18 de julio de 2014

RES. OAyFN° 231 /2014

VISTO:

La Actuación N° 15295/14; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CM N° 21/2014 se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la 24° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires, mediante la instalación de un *stand* y la realización de diferentes actividades de difusión y se encomendó a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la coordinación y organización de las acciones de allí derivadas. Finalmente, se aprobaron los gastos que demande la participación en la actividad en cuestión.

Que por Nota N° 0072/2014, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica solicitó la contratación -en el marco de la 24° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires- de la Srta. Marcela Rapallo (CUIT N° 27-27778031-9) como tallerista para desarrollar cuatro (4.-) talleres de dibujo colectivo guiado "*a fin de ilustrar junto a los niños y jóvenes de la Feria los valores de los derechos de los niños y la Constitución de la CABA*" y agregó que "*el material desarrollado en estos talleres se utilizará en el marco de la misma Feria para realizar una actividad editorial en vivo junto a la editorial Jusbaire*". En tal sentido, arguyó que la persona en cuestión es egresada del Instituto Nacional Único de Artes (IUNA) y que ha sido recomendada por los directivos de dicha institución para desarrollar esta tarea y propone que se la remunere con un monto de dos mil seiscientos pesos (\$ 2.600,00) destinados a cubrir los costos de los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad y traslados de la tallerista (fs. 1).

Que a fojas 2/3 obra agregado el *Curriculum Vitae* de la persona en cuestión y de la propuesta de trabajo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución CM N° 1046/2011, se solicitó la intervención del Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 239/07-2014 de fs. 5/6).

Que el Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para

proceder a la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de la Srta. Marcela Rapallo (fs. 11).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de obra a ser suscripto por la Srta. Marcela Rapallo (fs. 14/16).

Que solicitada su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 5794/2014 expresó que: “(...) *se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*”. Asimismo, agrega que “*los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*”. Luego observó lo siguiente: “*en cuanto al proyecto de contrato a suscribirse, obrante a fs. 12/13, se observa que deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento. Además, con relación al art. 4° -Precio- se advierte que deberá consignarse, de acuerdo a la propuesta de fs. 1, que el monto total de dos mil seiscientos pesos (\$ 2.600,00) será destinado a cubrir los costos de los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad y traslado de la tallerista*”. Por último, concluyó que “*(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo*” (fs. 20).

Que de conformidad con lo manifestado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura, esta Administración General modificó el artículo 4° del proyecto de contrato a suscribirse con la Srta. Marcela Rapallo y consignó que el monto total de dos mil seiscientos pesos (\$ 2.600,00) sería destinado a cubrir los costos de los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad y traslado de la tallerista a contratar. Por otra parte, en ese mismo artículo se reemplazó a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica como dependencia que deberá certificar el cumplimiento de las prestaciones y entregas acordadas con “LA CONTRATADA”. En tal sentido, se adjuntó el proyecto de contrato a suscribirse con la Srta. Rapallo a fojas 24/25.

Que así pues, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá autorizar el gasto por la contratación pretendida, en el monto ya indicado. Por otra parte, se dará intervención a la Dirección de Compras para que labre el contrato respectivo cumpliendo todas las prescripciones de la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a la



interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Srta. Marcela Rapallo (CUIT N° 27-27778031-9) como tallerista para desarrollar cuatro (4.-) talleres de dibujo colectivo guiado "a fin de ilustrar junto a los niños y jóvenes de la Feria los valores de los derechos de los niños y la Constitución de la CABA, por el monto total de dos mil seiscientos pesos (\$ 2.600,00), cuyos servicios serán certificados por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones de la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 231/2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

